

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

Observa el Despacho que la liquidación anterior, visible a folios 110 y elaborada por el Secretario de esta judicatura y de acuerdo con lo previsto en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, no fue objetada por las partes oportunamente.

En consecuencia, al tenor de lo previsto en la regla 5º ibídem, **SE APRUEBA.**

Por otro lado, queda el expediente a disposición de la parte actora, a fin de tome copia de los folios requeridos con su solicitud y así el juzgado proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

